



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL
MUNICIPAL

Índice en la página número 19



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en los artículos 6 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Sonora tiene como propósitos fundamentales ejercer una gestión pública:

- Congruente con las necesidades de la población;
- Que proporcione al ciudadano servicios públicos con rapidez, legalidad y calidez humana;
- Que asegure transparencia, eficiencia y rendición de cuentas eficiencia en la utilización de los recursos públicos;
- Que proporcione al ciudadano espacios de participación e información necesarios para impulsar su desarrollo en las áreas personal, cultural, social, profesional y económica entre otras, y
- Enfocada a mejorar el nivel de vida de la población sonorense.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 establece en sus ejes rectores como parte de sus estrategias la implementación de programas y actividades institucionales, tendientes a incrementar la satisfacción de los ciudadanos y asegurar que la función pública cumpla la misión de servicio que tiene encomendada.

Que los Ejes Rectores y Nuestros Valores, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, se han de considerar como los atributos de calidad que definen el quehacer diario de las dependencias y entidades.

Que las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal tienen la responsabilidad de interrelacionarse y actuar en un frente común para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y lograr la congruencia de las acciones de gobierno a través de las agendas transversales y su periódica evaluación.

Que una de las principales acciones de la actual Administración Pública Estatal, consiste en coordinar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades estatales, así como de las administraciones municipales con las cuales se convenga, en la planeación, ejecución y evaluación de iniciativas y proyectos en modelos



gubernamentales, profesionalización del servicio público, en materia de calidad gubernamental y calidad del marco regulatorio.

Que una vez establecidos los atributos de calidad específicos, éstos han de ser evaluados a través de indicadores que permitan medir el grado de avance que se está obteniendo con la ejecución de los planes, programas y actividades.

Que se ejerce un Gobierno enfocado a la calidad donde:

- Se busca concientizar a todos los servidores públicos de su alta responsabilidad y de la necesidad de aportar su creatividad, conocimientos y experiencia para satisfacer las expectativas del ciudadano sonorense,
- Se procura sistematizar los procesos para hacerlos más eficientes,
- Todas las dependencias y entidades tengan la capacidad de definir con claridad sus objetivos, procesos y metas,
- Las dependencias y entidades documenten la forma de hacer sus actividades, cumpliendo a cabalidad con la legislación aplicable bajo los criterios de optimización de recursos.
- Las dependencias y entidades sean capaces de identificar sus errores y corregirlos sistemáticamente, profundizando lo necesario en sus causas para que estas no vuelvan a ocurrir, y
- Se entienda por calidad el cumplir sistemáticamente con los requerimientos establecidos en la ley, en la forma de hacer las cosas y en el cumplimiento de objetivos y metas con un enfoque ciudadano y de servicio.

Por las razones expuestas, el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CREA EL PROGRAMA DE CALIDAD GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2010-2015

Artículo 1.- Se crea el Programa de Calidad Gubernamental de la Administración Pública Estatal 2010-2015, con el objeto de desarrollar un esquema para promover y apoyar a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y, cuando exista el convenio respectivo, a las Administraciones Municipales del Estado de Sonora, en la implementación de herramientas y metodologías modernas que contribuyan a eficientar la gestión pública, y permitan que los procesos por ellas



realizados se lleven a cabo con calidad y oportunidad, cumpliendo así las necesidades y expectativas de la sociedad sonorense.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Círculos: Los Círculos de Calidad;
- II. Comité: El Comité para la Calidad Gubernamental;
- III. Consejo: El Consejo Asesor para la Innovación Gubernamental para el Estado de Sonora;
- IV. CEDEMUN: El Centro Estatal de Desarrollo Municipal;
- V. Municipios: Los Ayuntamientos de los 72 municipios del Estado de Sonora;
- VI. Dependencias y entidades: Las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal;
- VII. Programa: El Programa de Calidad Gubernamental 2010-2015; y
- VIII. Secretaría: La Secretaría de la Contraloría General.

Artículo 3.- Las dependencias y entidades implementarán el Programa a fin de incrementar la satisfacción de la población en los trámites y servicios gubernamentales a su cargo y asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades con un alto grado de profesionalismo.

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivos específicos los siguientes:

- I. Integrar esfuerzos en materia de calidad, a efecto de mejorar la competitividad de la Administración Pública en el Estado de Sonora;
- II. Mejorar el marco de actuación y de calidad de las dependencias y entidades, y apoyar, en lo conducente, a los Municipios que así lo soliciten;
- III. Fortalecer la prevención de irregularidades y deficiencias en la prestación del servicio público, dentro de las dependencias y entidades; y
- IV. Incrementar la Cultura de la Calidad en todas las dependencias y entidades y, en su caso, en los Municipios.



Artículo 5.- La consecución de los objetivos específicos del Programa, se basará en al menos las siguientes estrategias a seguir:

- I. Promover la consecución de un gobierno de calidad así como una agenda de buen gobierno que unifique los esfuerzos de las dependencias y entidades y, en su caso, de los Municipios;
- II. Conformar una plataforma hacia el interior de las dependencias y entidades para la implementación de un sistema de calidad homogéneo, así como en los Municipios que así lo soliciten;
- III. Promover el mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en coordinación con el Comité de Desarrollo Tecnológico de la Administración Pública Estatal;
- IV. Promover acciones tendentes a profesionalizar el servicio público;
- V. Implementar, en coordinación con la Secretaría, revisiones del desempeño de la función pública;
- VI. Investigar y analizar indicadores de calidad, modernización administrativa y tecnología;
- VII. Generar instrumentos a favor de la transparencia y la rendición de cuentas, vinculando los Sistemas de Gestión de Calidad con las cartas compromiso al ciudadano;
- VIII. Crear el Comité como foro permanente intergubernamental para la gestión de acuerdos relativos a la calidad y mejora continua;
- IX. Fomentar el desarrollo de proyectos de calidad y modernización administrativa hacia el interior de las dependencias y entidades a través de la integración de Círculos;
- X. Instrumentar el reconocimiento a la calidad y modernización administrativa en las dependencias y entidades, así como a los servidores públicos del Estado;
- XI. Realizar monitoreos de la opinión pública y usuarios de los servicios que prestan las dependencias y entidades, así como los Municipios participantes;



- XII. Implementar, con sujeción a las normas, lineamientos y políticas emitidas para el efecto por la Secretaría de Hacienda, un programa de capacitación para dependencias, entidades y Municipios que así lo soliciten, en tópicos de alta gerencia, competencias específicas, calidad, tecnología y mejora continua, entre otros;
- XIII. Promover y regular la creación de reconocimientos a la calidad y sustentabilidad en el sector empresarial, en la sociedad y en el sector público;
- XIV. Dar seguimiento a acciones correctivas y preventivas encaminadas a la mejora continua; y
- XV. Preparar al Estado de Sonora hacia la configuración de un Modelo de Excelencia Calidad Nuevo Sonora, en las dependencias y entidades, así como, en su caso, en los Municipios participantes.

Artículo 6.- Para la implementación, promoción, dirección, coordinación y evaluación del Programa se formará un Comité integrado por:

- i. Un Coordinador General, que será el Jefe de la Oficina de Innovación Gubernamental, quien presidirá el Comité;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Secretario de Hacienda;
- III. Un Primer Vocal que será el Secretario de la Contraloría General;
- IV. Un Segundo Vocal que será el Secretario de Desarrollo Social; y
- V. Un Tercer Vocal que será el Secretario de Economía.

Los integrantes del Comité podrán actuar personalmente o por conducto del representante que designen para tal efecto.

Artículo 7.- El Comité desarrollará las siguientes funciones:

- I. Definir las acciones que en materia de calidad y mejora continua implementarán las dependencias y entidades y los Municipios que así lo acuerden, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, conforme a las políticas y directrices que establezca la Secretaría;
- II. Promover la observancia de los lineamientos que se emitan para la implementación del Programa;

- III. Celebrar los acuerdos, programas de trabajo y compromisos que resulten necesarios para el desarrollo y cumplimiento del Programa;
- IV. Proponer al Consejo los estímulos y reconocimientos para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que hayan sido valorados con los mejores resultados de calidad y, en su caso, a los Municipios, que sobresalgan en la aplicación del Programa;
- V. Elaborar y modificar, en coordinación con la Secretaría, el Programa de Calidad Gubernamental 2010-2015, así como evaluar los resultados del mismo;
- VI. Dar seguimiento a los avances en el desarrollo del Programa;
- VII. Consultar y presentar avances al Consejo;
- VIII. Difundir la Agenda General del Comité;
- IX. Emitir observaciones a las dependencias y entidades, respecto a la aplicación del Programa;
- X. Formar la comisión evaluadora de proyectos y resultados de mayor impacto, a fin de que el Consejo tenga los elementos para emitir el Reconocimiento Estatal de Innovación y Calidad Gubernamental;
- XI. Vincularse con instituciones académicas, de investigación, consultores especializados y con las instancias que estime conveniente para el mejor desarrollo del Programa;
- XII. Interpretar el presente Acuerdo y resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación del mismo; y
- XIII. Las demás que sean necesarias para la elaboración, aplicación y cumplimiento del Programa.

Artículo 8.- El Coordinador General, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y establecer los lineamientos generales de operación del Programa;
- II. Asesorar a las dependencias y entidades en la implementación del Programa;



- III. Coadyuvar en la implementación de lineamientos y acciones que promuevan el cumplimiento de las estrategias mencionadas en el artículo 5, así como las funciones del artículo 7 del presente Acuerdo; y
- IV. Evaluar el Programa y someter a consideración al Comité los resultados del mismo, para posteriormente informarlos al Consejo.

Artículo 9.- El Secretario Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir e implementar los diferentes lineamientos del Programa;
- II. Generar mecanismos que estimulen e incentiven a las dependencias y entidades al cumplimiento del Programa; y
- III. Ejecutar los programas de profesionalización de funcionarios públicos a través de la capacitación en materia de alta gerencia, competencias específicas, calidad, tecnología y mejora continua, entre otros tópicos, conforme a las normas, lineamientos y políticas aplicables.

Artículo 10.- El Primer Vocal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento y aplicación del presente Acuerdo;
- II. Coordinar la realización de auditorías y revisiones para el cumplimiento del presente Acuerdo; y
- III. Coordinar, en la materia regulada por el presente Acuerdo, la elaboración de propuestas de actualización del marco normativo de las dependencias y entidades, y asesorar en esta materia a los Municipios que así lo soliciten.

Artículo 11.- El Segundo Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Servir de enlace con los Municipios para proporcionarles lo pactado en el Convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones para Desarrollar y Fortalecer los Programas y Acciones en Materia de Innovación Gubernamental;
- II. Establecer los mecanismos generales para que los Municipios accedan al Programa;
- III. Coordinar las acciones que permitan el desarrollo integral de los Municipios, derivadas de los programas promovidos por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;



- IV. Asesorar a los Municipios en la implementación de mejores prácticas gubernamentales;
- V. Coadyuvar en la implementación de lineamientos y acciones que promuevan el cumplimiento, en el ámbito municipal, de las estrategias mencionadas en el artículo 5 y las funciones del artículo 7 del presente Acuerdo; y
- VI. Generar mecanismos que estimulen e incentiven a los Municipios al cumplimiento del Programa.

Artículo 12.- El Tercer Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Comité, en materia de mejora regulatoria, en la implementación del Programa; y
- II. Analizar las propuestas de actualización del marco normativo formuladas, por las dependencias y entidades y por los Municipios que así lo soliciten, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

Artículo 13.- Para la implementación del Programa los titulares de dependencias y los órganos de gobierno de las entidades tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Apegarse a los lineamientos que emita el Comité;
- II. Solicitar al Coordinador General del Comité, de ser necesario, la asesoría para la implementación del Programa;
- III. Designar ante el Comité a los servidores públicos que fungirán como Enlaces para el cumplimiento del Programa;
- IV. Designar, por cada unidad administrativa, a un servidor público que fungirá como Promotor;
- V. Otorgar la autoridad a los Enlaces y Promotores para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Programa al interior de las unidades administrativas de su dependencia o entidad;
- VI. Celebrar reuniones, por lo menos de manera mensual, con los Enlaces para conocer los avances en la implementación del Programa y acordar las acciones que se estimen pertinentes;



VII. Apoyar a los Enlaces y Promotores con la asignación de los recursos necesarios para la realización de las actividades inherentes a la implementación del Programa;

VIII. No incrementar su plantilla laboral con motivo de la aplicación del Programa; y

IX. Las demás que sean necesarias para la implementación del Programa.

Artículo 14.- Para efecto de lo señalado en el artículo anterior, los Municipios que decidan incorporarse al Programa, deberán designar ante el Comité a los servidores públicos que fungirán como Enlaces y Promotores.

Artículo 15.- El Comité atenderá las opiniones y recomendaciones del Consejo respecto a la planeación, desarrollo, aplicación y evaluación del Programa.

Artículo 16.- Los Círculos tendrán como objeto promover al interior de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, y de aquellos Municipios que se sumen al Programa, el desarrollo de las estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa y para ello desarrollarán las funciones siguientes:

- I. Promover una cultura de calidad en las unidades administrativas o áreas representadas en el Círculo;
- II. Implementar las acciones del Programa en las unidades administrativas representadas en el Círculo;
- III. Conocer permanentemente las necesidades de capacitación de los servidores públicos a cargo de los procesos y servicios de las unidades administrativas o áreas representadas en el Círculo, para gestionar la atención de las mismas;
- IV. Monitorear en forma continúa los procesos y servicios a cargo de la unidad administrativa de la cual forme parte, buscando detectar áreas de oportunidad para el desarrollo de acciones para la calidad;
- V. Analizar las propuestas de acciones y proyectos que sean sometidos a su consideración y, en su caso, gestionar su realización;
- VI. Presentar al titular de la dependencia o al director general, o su equivalente, de la entidad, las propuestas de acciones y proyectos a inscribir en el Programa; y



VII. Dar seguimiento a las acciones y proyectos implementados, vigilando que generen el impacto esperado.

Artículo 17.- Los Círculos se integrarán por:

- I. El o los Enlaces designados ante el Comité; y
- II. Los Promotores de las unidades administrativas de las dependencias, entidades y los Municipios que así lo decidan, representadas en el Círculo.

Artículo 18.- Los Promotores tendrán a su cargo proporcionar asesoría, orientación, asignación de tareas y seguimiento a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa asignada, así como participar, cuando se requiera, en actividades de vigilancia del sistema de gestión que se implemente.

Los Enlaces coordinarán la operación del Círculo.

Cada dependencia, entidad y Municipio podrá contar con el número de Enlaces y Promotores, y por lo tanto de Círculos, que sean necesarios para cubrir en su totalidad las unidades administrativas que los conforman.

En las entidades, podrán participar en las sesiones de los Círculos los Comisarios Públicos y los Titulares de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, así como quienes estos últimos designen.

En las sesiones de los Círculos podrán participar usuarios internos de los servicios de las unidades administrativas o áreas de la misma dependencia, entidad o Municipio, si así lo deciden los titulares de las dependencias o de las entidades, según corresponda.

Artículo 19.- Los cargos de los miembros del Comité y de los Círculos, a que hace mención el presente Acuerdo, serán estrictamente honoríficos y asociados a su cargo en la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo que Crea el Programa para la Innovación y Calidad de la Administración Estatal 2004-2009.



Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo,
Sonora, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

COPIA SIN VALOR





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 44

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES PARA ORGANISMOS HUMANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 21 BIS a la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 21 BIS.- Las instituciones públicas del Gobierno del Estado y de los municipios en Sonora que por razón de sus funciones emitan documentos oficiales de identificación ciudadana, deberán incluir en el mismo una anotación que exprese la voluntad del titular de la misma en relación con la donación de sus órganos.

El Centro promoverá la celebración de convenios con las instituciones de educación superior privadas en el Estado de Sonora, con el propósito de que se incluya en la credencial oficial de identificación estudiantil la voluntad del titular para ser donador de órganos.

En el caso de que los documentos referidos en los párrafos precedentes sean expedidos a favor de menores de edad, la decisión expresada en los mismos no tendrá validez jurídica y sólo tendrá como propósito el promover la cultura de la donación de órganos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 20 de mayo de 2010.


C. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DIPUTADO PRESIDENTE


C. OSCAR M. MADERO VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO




C. JOSÉ GUADALUPE CURIEL
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

~~GUILLELMO PADRES ELIAS~~

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


HECTOR LARIOS CORDOVA





INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-129-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-09:00 hrs.	09-JUNIO-2010-09:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIRECCION SERVICIOS SANITARIOS, PLAZA CIVICA, BEBEDERO Y CERCO PERIMETRAL EN NIC FRACC PASEO DEL PEDREGAL DE HERMOSILLO.		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-130-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-10:00 hrs.	09-JUNIO-2010-10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN SEC. TEC. No. 77 DE NOGALES, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-131-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-10:00 hrs.	09-JUNIO-2010-10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN SEC. TEC. No. 76 DE NOGALES, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-132-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-10:00 hrs.	09-JUNIO-2010-10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN SEC. TEC. No. 76 DE NOGALES, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-133-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-10:00 hrs.	09-JUNIO-2010-10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN SEC. TEC. No. 76 DE CD. OREGON, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-134-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-10:00 hrs.	09-JUNIO-2010-10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN SEC. No. 4, LEYES DE LA REFORMA DE S.I.R.C. SONORA.		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-135-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-10:00 hrs.	09-JUNIO-2010-10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN SEC. GRAL. 15 DE HERMOSILLO, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-136-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	04-JUNIO-2010	03-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-16:00 hrs.	10-JUNIO-2010-10:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN SEC. GRAL. DE NOGALES, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-137-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-17:00 hrs.	10-JUNIO-2010-13:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN E.P. NIC, FRACC. PALMIRA DE S.I.R.C. SONORA.		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-138-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-17:00 hrs.	10-JUNIO-2010-13:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN SEC. TEC. No. 76 DE PUEBLO MIGUEL ANTON, HERMOSILLO, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5507010-139-10	\$ 2,000.00 - Conto \$ 1,999.00	03-JUNIO-2010	02-JUNIO-2010-09:00 hrs.	03-JUNIO-2010-16:00 hrs.	10-JUNIO-2010-15:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$700,000.00	CONSTRUCCION DE DOS AULAS CON SERVICIO SANITARIO EN BENDI 5 DE HERMOSILLO, SONORA		90 DIAS NATURALES	Inicio 17-JUNIO-2010	Terminación 14-SEPTIEMBRE-2010

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pltic, Hermosillo, Sonora, Tel. 011662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI, con cargo de DIRECTOR GENERAL mediante número de memorándum interno 499 del día 28 de Mayo del 2010.



2. La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o con transferencia bancaria a las siguientes cuentas: BBVA-Bancomer cuenta No.0451348302, clabe interbancaria 01276004513483024, Scotiabank Inverlat cuenta No.11005760097, clabe 044770110057600972, Banorte cuenta No. 1777164723, clabe 072760001771247234. Una vez realizados en las cuentas antes descritas este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
 3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pític, Hemisillo, Sonora.
 4. Se otorgará el 30% de anticipo.
 5. Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen del Oficio de Autorización No. 576/09 SEES
 6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPOSTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- Capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes.

Para determinar al licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pític, C.P. 83150, Hemisillo, Sonora. Se invita a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hemisillo, Sonora a 31 de Mayo del 2010.

Atestado en:
C.P. JESUS LUIS VILCAYA GORTARI
Director General





**EDICTO
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Mayo del 2010

Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que en los terrenos que ocupa el Corralón Municipal, ubicado en calle Nacozeni entre avenidas Fernando Montes de Oca y Niños Héroes en la colonia López Portillo de esta ciudad, se encuentran depositados bajo custodia del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, vehículos que fueron abandonados por sus propietarios; en consecuencia y con fundamento en el artículo 196 Bis, fracción I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Gubernamental, se concede un plazo perentorio de 20 días naturales a partir de la Segunda Publicación, a los propietarios de dichas unidades para acudir en días hábiles y con la documentación que acredite la propiedad en las oficinas de Tesorería Municipal ubicadas en Boulevard Benito Juárez y Boulevard Fremont, planta baja en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal; a realizar el pago de los adeudos contraídos por infracción al Bando de Policía y Gobierno, además de los servicios de arrastre y almacenaje que se hayan acumulado, previstos en los artículos 127 fracción II inciso A y B, y fracción III inciso A y B de la Ley de Hacienda Municipal y artículo 29 fracción II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2010. Posteriormente proceder a la liberación del mismo por el Juzgado Calificador. Apercibiéndose de que cumplido el plazo señalado sin presentarse reclamación, serán rematados en Subasta Pública según conste en el expediente número REM-001/2010. La lista de vehículos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de este H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, ubicado en el domicilio anteriormente señalado.

**ATENCIÓN
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
XX H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO**

**L.S.C.A. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO
TESORERO MUNICIPAL**



XX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO
TESORERÍA MUNICIPAL
PUERTO PEÑASCO, SONORA



ESTATAL

OFICINA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Acuerdo que crea el Programa de Calidad Gubernamental de la Administración Pública 2010-2015. 2

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 44, que adiciona un artículo 21Bis a la Ley de Donación de Transplantes para organismos humanos. 13

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública Número 010. 16

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Declaración de Abandono de Vehículos. 18





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556